

MODIFICAR EL PRECIO DE LAS PLACAS
ACUERDO MINISTERIAL N° 16-91, aprobado el 3 de marzo de 1991

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 152 del 16 de agosto de 1991

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Único: Modifícase en Córdobas (Oro) el precio de las placas, fijado en el Artículo 9, de la Ley sobre Placas y sus Reformas, de la siguiente manera:

- a) Para las placas de tamaño 30.5 X 15.5 cm. C\$ 60.00
- b) Para las placas de tamaño 18 X 10 cm. C\$ 20.00

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. - **Emilio Pereira**
Alegría. Ministro de Finanzas.